Juéves 4 de Abril de 1889 — Capital de la República Argentina — Año VI—Núm 1733

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

SUSCRICION MENSUAL.... 1.00 $ m|n
NÚMERO DEL DIA......... 0.04 »
IDEM ATRASADO.......... 0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

JULIO A. COSTA

CANDIDATO DE "FÍGARO"
PARA LA FUTURA GOBERNACION
de la
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TEMAS A LA MANO

La Bolsa continúa ocupando, al parecer, sériamente la atencion de la prensa opositora.

Desde Alberú hasta Bonifacio Lastra, todos cuantos con pretensiones de escritores, ó escritores sin pretensiones, calafatean en el viejo navio que dirije don Bartolo, hánse creido con derecho y capacidad bastante para enmendar la plana al Ministro Varela, *rebatiendo* sus doctrinas con un *toupé* y unas agallas tales, que, quien no conociera el pais y sus hombres, los creeria entidades muy dignas para afrontar la situacion.

Pero, con todo y sin todo, los que en la prensa han combatido por sistema los decretos financieros del Sr. Varela, han venido á sufrir una derrota tremenda con el fallo dado por el juez Beracochea en cierto incidente suscitado por operaciones realizadas dentro de aquel garito que ha pretendido defender el tapete y los naipes compuestos que tantas desgracias causaron en nuestra sociedad.

La Bolsa no tiene personeria jurídica; no tiene representacion ninguna, ni tiene tampoco derecho ninguno que alegar.

Y luego?

Que los decretos del Ministro Varela han sido, no solamente una disposicion saludable, sí que tambien una reglamentacion moralizadora.

El juego desapareciendo de la Bolsa es un triunfo, una conquista que no sabemos por ahora apreciar en su verdadero valor.

El juez Beracochea ha dado el golpe de gracia á los defensores del ágio, con su fallo luminoso que concluye negando á la Bolsa el carácter legal requerido para que sus operaciones sean válidas y aceptables.

Esta vez, como otras muchas, el ingenio de Morel y del mismo director de *La Prensa* ha bajado tantos puntos, como ha subido el Ministro Varela ante la opinion del país entero.

En cuanto á los juicios de Alberú, para desvirtuarlos, basta recordar que Sarmiento no quiso honrarlo con el epíteto que usó un dia para designar á los Gutierrez. Alberú solo mereció de Sarmiento el calificativo de tinterillo.

Despues de los asuntos de la Bolsa, lo que preocupa á nuestros decantados puritanos, es, en seguida, la próxima eleccion del General Roca para Vice-Presidente del Senado.

El Nacional que, á la vejez y en plena decadencia intelectual quiere echárselas de profeta, diserta largamente sobre ese tópico haciendo combinaciones tan tontas como mal intencionadas.

La eleccion de Roca;

El prestigio de Roca;

Y las simpatias de Roca, hé aquí los puntos en torno de los cuales gira, como la mariposa alrededor de la luz, la imaginacion de esos escritores que todo lo que no parte de ellos, lo miran á través de sombras y misterios, que ofuscarian al ánimo mas sereno que no estuviera prevenido de antemano con esas farsas ridículas y sin gracia.

El Nacional quiere hacer á todo trance resaltar el pretendido antagonismo entre el Presidente de la República y el General Roca.

Tonto!

Ya lo hemos dicho y probado mas de una vez. Entre Juarez y Roca no puede haber sinó la simpatia y el aprecio que se han profesado siempre: y el respeto que debe al Jefe del Estado su subalterno en gerarquia y posicion política.

Todo cuanto se diga en otro sentido, no pasa de miserias urdidas en las redacciones de periódicos, cuya vida depende de la emocion que desarrollan en el ánimo del público, siempre ávido de impresiones fuertes.

Juarez y Roca son dos amigos personales, y tienen que serlo políticos tambien en razon de que ambos tienen el deber de trabajar por el bien del país que tan alto los ha elevado.

El Presidente de la República, como jefe del Partido Nacional y como jefe del Estado, tiene el derecho de contar con el esfuerzo y la buena voluntad del general Roca en la obra de progreso que tan dignamente dirige.

No habrá, pues, como no la hay disidencia ninguna; y hoy, como ayer, repetimos que nadie mas contento y satisfecho que el Dr. Juarez con la exaltacion de Roca á la Vice-Presidencia del Senado.

Mejor que buscar *coyunturas* y motivos de sensacion, cuadra á la prensa trabajar por medio mas dignos en el porvenir del país.

Pero esto tal vez no se deba esperar de *El Nacional*.

Como ha de ser.

BREVES APUNTES

El dia en que tenga lugar la coronacion del poeta español don José Zorrilla, la compañia dramática del teatro Nacional dará una funcion de gala.

La pieza elegida será «Sullivan» desempeñada por la distinguida señora Tubau y el conocido actor German Mac-Kay que, como es sabido interpreta el papel de protagonista de una manera notable.

El sábado próximo tiene lugar el debut de la compañia del Politeama con «Traviata».

El papel de protagonista está á cargo de Adelina Patti.

Ayer ha aparecido el *Lábaro* de Santa-Fé, órgano del partido católico.

El estimable colega frailuno ya no se imprirá como antes por la imprenta de la Revolucion, sino que aparecerá por sus propios talleres.

Su redactor será el presbitero Taloni.

Deseamos al colega prosperidad y le pedimos nos visite con frecuencia, pues su lectura nos sirve de grato solaz.

En estos dias aparecerá en Santa-Fé un nuevo diario titulado *Los Principios*.

Sostendrá la candidatura de Cafferata.

Los empleados del Banco Nacional de Montevideo obsequiarán á su ex-Director-Gerente, el Sr. Domingo Ayarragaray, con un rico álbum.

Es este de cuero de Rusia teniendo en la tapa una alegoria de la República Oriental, representada por la industria y el comercio; todo esto entre dos elegantes palmas de cañapirú. En un ángulo de dicha tapa y abajo de las palmas hay una tarjeta de oro con la siguiente inscripcion:

« Los empleados del Banco Nacional á su ex-Director D. Domingo Ayarragaray. »

El Sr. Ayarragaray es un antiguo comerciante de Buenos Aires, donde conserva actualmente su casa importadora en sociedad con el Sr. Olaso.

El Sr. Ayarragaray ha sido en diversas ocasiones Director del Banco de la Provincia.

En un diario de la vecina orilla encontramos las siguientes lineas sobre la curacion de la fiebre amarilla:

«Un distinguido facultativo, el Dr. Rodriguez d'Oliveira, acaba de recibir una estensa carta de un colega suyo de Rio Janeiro, en la que se le dan estensos detalles con relacion de un nuevo tratamiento de la fiebre amarilla, que consiste en inyecciones hipodérmicas de cloridrato de quinina.

Manifiesta el médico fluminense, en su carta, que el citado tratamiento da los mas satisfactorios resultados en un corto tiempo ,é indudablemente será debido á ese método terapéutico empleado por facultativos ya avezados á la curacion de la fiebre amarilla, la disminucion de casos operada últimamente.

Ya que del doctor Rodriguez d'Oliveira hablamos, recordamos que este facultativo presentó ha tiempo un importante proyecto para el establecimiento, por cuenta del Estado, de un instituto idéntico al que existe en Buenos Aires, denominado de Santa Catalina, para la vacunacion.

Tiempo hace que la viruela persigue á este país al extremo de ir degenerando en endémica, y sin embargo solo escasamente se puede obtener algunas placas de *virus vacínico* del establecimiento de Santa Catalina, que de tarde en tarde recibe la Administracion de Vacuna y que mal pueden llenar las necesidades de la verdadera asistencia pública en general.

Sería bueno, pues, que el gobierno ó las autoridades científicas se preocupen del proyecto del señor d'Oliveira.

Este facultativo que parte para Europa á fines del corriente mes, piensa estudiar detenidamente el importante asunto que nos ocupa y así mismo los adelantos alcanzados por la ciencia moderna en estos últimos tiempos».

La flotilla de vapores de La Platense, que hacen la carrera del rio Uruguay, ha sido aumentada desde el 1º de Abril con los vapores «Vénus» y «Silex.»

El «Apolo», que actualmente sirve en esta linea, pasará á la de Montevideo y Buenos Aires, quedando por lo tanto, en el Uruguay, los vapores «Vénus» «Olimpo», «Rivadavia» y «Silex», con lo que mejorará notablemente el servicio actual, que adolecia de la falta de un buque mas.

Hemos recibido el número 27 de la Revista de la Granja Nacional.

Como siempre, su material de redaccion así como las ilustraciones son de gran interés para los agricultores y ganaderos.

La Provincia, bi-semanario que vé la luz pública en la ciudad de Concordia, deja de aparecer desde hoy por razones particulares.

El colega volverá á la vida cuando hayan desaparecido los obstáculos que entorpecen su marcha actual.

El *Des-Orden* de Tucuman, órgano de Rosenbuey, trae el siguiente suelto chacoton:

«Nos escriben de la capital, anunciándonos un probable fiasco del nuevo Ministro de Hacienda Dr. Verela, á causa de sus proyectos financieros».

Muy importante el que escribe á D. Pepe.

Hemos recibido el número 5 del volúmen 23 de los anales de la Sociedad Rural Argentina.

La casa de Acuña y Jolly ha repartido entre sus clientes y relaciones una lista general de las mercaderias que importa y un extracto del juicio habido entre los señores Luis Roederer, contra Theophile Roederer y Ca., de Reims.

La casa de Acuña y Jolly ha sido nombrada única en la República del afamado Champagne Luis Roederer.

Anuncia el telégrafo la llegada del señor Vice-Presidente de la República, doctor Pellegrini, á la capital de España.

Prepáranse fiestas en su honor.

El conocido actor señor Luis Roncoroni, que actuó el año pasado en el Politeama Argentino, acaba de contratar en Europa un grupo de buenos actores, formando una compañia que llegará á ésta muy pronto.

El señor Roncoroni actuará en el Rosario, pasando á Buenos Aires al final del presente invierno.

Se encuentra en Montevideo el doctor Estanislao S. Zeballos.

Para hoy han sido citados los miembros de la Comision Directiva encargados de erigir un monumento á la memoria del general Sarmiento.

La reunion tendrá lugar en casa del Presidente Sr. Alvear, calle Juncal número 1080, á las 8 p. m.

En el importante pueblo de Timbó, provincia de Tucuman, ha tenido lugar la proclamacion del Jefe del Gran Partido Nacional».

A este acto asistió un numerosísimo concurso de pueblo asi como los comerciantes de mayor influencia.

El acta que se labró dice así:

«Los abajos suscritos, vecinos del 2º distrito del departamento de Bursu-Tacú y miembros del partido nacional, cumplimos con el deber de adherirnos á la proclamacion que ha tenido lugar en la capital de la provincia el dia 7 de Febrero en el cual se reconoce como jefe del partido nacional al Sr. Dr. Miguel Juarez Celman y al Sr. Lídoro J. Quinteros en el órden respectivo.

Suscribimos la presente etc».—(Siguen 600 firmas).

Hé aquí como juzga un importante diario de Barcelona á la eminente artista de ópera, Emma Nevada, que segun parece, pronto visitará á Buenos Aires:

«Ayer debutó en el teatro Principal la celebrada tiple norte-americana Emma Nevada, con la ópera *Sonámbula*.

«La cualidad que distingue mas á dicha artista, es la de saber expresar las melodias con una finura y delicadeza que encantan. No recordamos haber oido á ninguna otra cantatriz reducir tanto los sonidos á la menor expresion, como lo hace ella, de manera que hay momentos, al candenciar, que con dificultad el auditorio puede hacerse cargo de la resolucion de las melodias. Eso, para los que no la hayan oido, puede ser que les parezca mas que una cualidad, un defecto; nada de eso, pues sin hacer un axioma, bien podemos decir que cierta música aparece tanto mas ideal cuanto menos precisa se oye.

«Cantatriz ligera de gran vuelo no lo es, porque le falta la seguridad de entonacion al cantar los fragmentos de mucha ejecucion, pareciéndose mucho, en este punto, á la tiple Albani, que cantó tiempo atrás con Gayarre en el Liceo, *I Puritani*, si bien aquella tenía mas dominio que la que actualmente sale en el Principal.

«Es muy jóven y tiene una discrecion de verdadero maestro en lo de conocer hasta donde pueden llegar sus facultades, no notándosele, á pesar de poseer una voz poco voluminosa, esa fatiga que es comun á los cantantes que cifran sus éxitos en los gritos.

«Las cualidades y defectos mas sobresalientes en su individualidad artística, se hallan condensadas en la interpretacion que dió al rondó del último acto. El *andante* admirablemente dicho, pero el *allegro* satisfizo bien poco á todos».

Don Luis Brignolo, sastre, domicillado en la calle Brasil 446, se ha presentado á esta redaccion manifestando que no es él la persona aludida en un suelto de FÍGARO, aparecido ayer en la seccion «Miscelánea».

Nos complacemos, pues al tal Brignolo (no éste sino el otro) le ha tocado la peor parte en una reyerta sobre cuestiones monetarias.

NEGOCIOS MUNICIPALES

Nuestro Director, el Sr. Florencio Madero, nos tenia recomendado no ocuparnos del Concejo Deliberante, para no ocuparnos de su personalidad y evitar así que se creyera, por quienes tendrian interés en creerlo que le quemábamos incienso.

Hoy, sin embargo, faltamos á su pedido transcribiendo á continuacion la carta firmada por él y que ha sido generosamente publicada en *El Diario*.

En su carta, el señor Madero deja, como siempre, caballeresca y dignamente definida su actitud.

Señor Director de «El Diario»

Pido á Vd. permiso para alojarme en su propio diario, porque como uno de los miembros del Concejo Deliberante, no debo consentir en que se califiquen de *negocios súcios* y de *negocios escandalosos* las sanciones que produce una mayoria.

Nadie se ensucia por gusto. Tiene que mediar *la paga* para consentirse en ello. Y el que jamás se ha vendido, ni alquilado por precio alguno durante toda su larga vida, repito, no debe consentir en que se le llame *ladron*, que es lo único que de todo ello se desprende.

Conozco bien el país.

Su progreso material es inmenso; pero retrocede de una manera dolorosa, respecto del respeto recíproco de los hombres.

Por eso es que el dia que ingresé al cuerpo, pedí, y se sancionó, que se estableciera, con los empleados existentes, una oficina de informacion *para la prensa* buscando con ello la defensa legal de sus ataques.

Pedi tambien la creacion de un cuerpo de taquígrafos y la publicacion de un *Diario de Sesiones* para garantizar la palabra de los miembros del Concejo, siempre invertida por los encargados de tomarla para los diarios.

La Prensa no ha usado, hasta hoy, de su oficina. Nadie ha pedido un dato, ni compulsado papel alguno.

Sin embargo, cada sesion que produce el Concejo, es noticiada al siguiente dia, lastimando la reputacion de alguien.

El Diario y otras hojas han calificado de *negocios súcios* y de *negocios escandalosos*, la sancion por la cual se manda que á los señores Maldonado, Silveyra y Salvadores y Escasso, se les escriture la tierra que les da derecho sus contratos—en Belgrano al uno, en San José de Flores á los otros.

Contrato!

Contrato!—Creo que me explico.

Contrato, porque de acuerdo con la ley, el año anterior se los otorgó el Concejo, y el Ejecutivo les puso el «cúmplase». Y fecho, se decretó la mensura, se practicó la diligencia, se aprobó y se mandó oblar el precio.

A qué ley me refiero? A la de ejidos de 3 de Noviembre del 70, que prescribe: que se dará gratis la tierra al que la ocupe durante 30 años; á mitad del precio de tasacion al que no alcance á 20 y al precio íntegro de tasacion á los ocupantes de menos de 20 años y que paguen arriendo.

En este caso están los señores favorecidos y nombrados.

La minoria de la comision sostenia que la Constitucion del 73 derogaba aquella ley, por cuanto prescribia que las municipalidades no venderian su tierra sinó en subasta pública; y yo sostenia:—la Constitucion estatuye principios; es como un canevás (me serví de esta frase) en el cual se bordan las leyes, pero no deroga nunca las *especiales* para un objeto dado y sobre todo arrebatando á un tercero derechos *ya adquiridos*. Agregaba que esta ley de la provincia, única que rige el caso, rige hoy todavia en lo Nacional y en lo Provincial.

Sostenía tambien que la mente del constituyente al ordenar á las municipalidades vender su tierra en subasta pública, no podia referirse á otra tierra mas que aquella que las necesidades municipales exigiera y para aplicar su importe á hospitales, colegios, ó cualquiera otra obra pública; pero de ningun modo á la tierra que *una ley especial* autoriza á venderse á sus poseedores.

Todo aquello de que estas tierras fueron de Rosas y que fueron donadas al Parque 3 de Febrero, son pamplinas y nada mas que pamplinas, pues ello se contesta diciendo: *no son esas* y el que quiera convencerse, pase por la oficina del Concejo y vea el expediente y los planos.

Aparte de esto, sostenia, como cuestion prévia:—¿puede el Concejo de hoy reveer una *ordenanza-contrato*, comunicada y con el *cúmplase* del Ejecutivo, dictada por el Concejo de ayer? No puede, contestaba: y no convendria que pudiera, agregaba, porque no habria una sola persona que contratase con la Municipalidad desde que supiera que el Concejo *de mañana* anulaba lo hecho, porque los anteriores miembros eran *súcios, escandalosos ó ladrones*.

To be or not to be!

Yo no soy ladron: y pretendo que un pensamiento que me ocurra y que en forma de proyecto me lo sancionen mis colegas de hoy y le ponga el cúmplase la Intendencia, y por el cual se den derechos á un tercero, constituyan siempre y para siempre su propiedad exclusiva y respetada.

De otro modo toda iniciativa moriria en gérmen. Bien sé yo que Maldonado, Silveyra, etc., hoy acaparan una fortuna; pero no olvido que ha cuatro años cuando yo oia á Tamberlick en Colon, ellos oian solo las ranas en los pantanos solitarios de Flores.

Escuece á algunos que estos olvidados de la fortuna, la tengan hoy?

Consuélense con que es muy grande el pais que á los pocos años de dictar una ley buscando audaces pobladores, los convierte en rentistas envidiables.

La Municipalidad pierde algunas de sus tierras?

Y por qué no ideó há treinta años el medio de valorizarlas?

Sé que entre mis compañeros no hay ninguno vendido; pero si los adquirentes creyeron necesario comprarlo, ¿les quita el derecho, la vergüenza que á aquellos les quede? No les quita derecho alguno: habrán solamente corrompido á otros.

De estos no seré yo, por cierto.

Invito, pues, á la direccion del *El Diario* y á las de sus colegas á visitar los expedientes; y ruego igualmente al señor doctor Antonio Malaver, abogado patrocinador del *súcio negocio* de los señores Salvadores y Escasso á ejercitar su nobleza y á explicar científicamente, y bajo su firma, cómo los que, como yo, hemos votado y defendido el asunto, lo haciamos gratis, con conciencia, honradamente y arreglado á derecho.

—

Desde que se trata de algo parlamentario, al dar al señor director las gracias por su benévola acogida diré que si en la *discusion en particular* se me hacen objeciones, aprovecharé el poder decir mucho más que tengo de decir y que omito ahora por no molestar mas la atencion del publico—perfectamente indiferente en este caso.

Su atento y S. S.

FLORENCIO MADERO.

Casa de Vd.—Abril 3 de 1889.

DE UN ZONZO

El titulo vale la cosa.

Se sabe que Wilde,—y no es menester que nosotros lo digamos para que se crea—es un hombre de talento original y hrillante, y que, por lo tanto, tiene un horror invencible por los zonzos, máxime si ellos son de los llamados opositores.

Se sabe tambien que el chispeante autor de *tiempo perdido*, fué objeto de diaria diatriba de parte de los mal llamados periodistas independientes, cuando estuvo como colaborador entusiasta y convencido del Presidente de la República en el Ministerio del Interior.

Qué no dijeron entonces del hombre público y hasta del ciudadano y hombre privado, los púdicos Alberuces, Bartolejos y demas moralistas de ocasion?

Quedó alguna injuria que contra él no se vertiese: calumnia alguna que no se propagara, espécie de cualquier género que no se inventara para mortificar, herir y desconceptuar al ex-Ministro?

Y bien! El Dr. Wilde está siendo ahora objeto preferente de los amartelamientos y caricias felinas de los mismos *bravi* de prensa que hasta ayer no mas amontonaron barro sobre su nombre.

¡Y eso se llama prensa independiente? Bah! Eso es simplemente indecente.

¡Y creerán Vds. que así piensan hacer oposicion al Gobierno?

Pues Alberú dice que sí.

Verdad que si los opositores son otros Alberuces... ñao tembres terra!

Hoy Wilde para Alberú es un carácter. Antes lo llamó *dama ligera*.

Lean sino Vds. este párrafo, en el que, refiriéndose al rumor de crísis ministerial hecho circular por un colega tan cándido como inofensivo, el Alberú del *Nacional* dice lo siguiente:

Habla D. Samuel:

«Nos consta (le consta á él!) que la actitud del Dr. Wilde no cambiaria por hoy. á ménos de que no se provocase (sin duda por él) un cambio ministerial».

Ignoramos lo que Alberú sepa de cierto respecto al cambio de actitud del Dr. Wilde, pues no sabemos en que actitud se encontraba ayer. Pero si podemos asegurar que la actitud de Aberú es inpagable.

Defendiendo á Wilde, él, Alberú!

Parbleu.

CABOS SUELTOS

Un nuevo defensor entusiastade la popular candidatura de Julio A. Costa, acaba de ver la luz en la ciudad de San Nicolás.

Es su fundador y director nuestro amigo Pedro P. Goytia, buen soldado de la causa á que se ha afiliado.

El nuevo colega que briosamente ha hecho su aparicion, responde al simpático título de *Las Instituciones*.

Próspera vida le deseamos.

—o—

Hemos recibido el Boletin que mensualmente aparece por el Ministerio de Relaciones Exteriores y que corresponde al mes de Marzo.

Aparte de los informes consulares qne es de práctica remitan mensualmente nuestros agentes en el exterior, el Boletin contiene la correspondencia diplomática y tratados del Congreso Internacional de Montevideo.

—o—

Los señores César Ramella y Eduardo G. Moreno han constituido una sociedad que se dedicará, especialmente, á la venta de tierras en remate y particularmente. La firma social será César Ramella y compañia.

No necesitamos recomendar al público la nueva casa comercial, porque conocemos las condiciones de honradez, inteligencia y laboriosidad que distinguen á los apreciables caballeros que están á su frente.

—o—

El ilustrado y laborioso Juez de Paz de la Seccion 14, Parroquia de la Concepcion, Dr. Rodriguez Bustamante, ha presentado á la Cámara respectiva una interesante memoria estadística, resúmen del movimiento habido en su juzgado durante el primer trimestre del corriente año.

Aparte del trabajo puramente estadístico, la memoria á que nos referimos abunda en consideraciones atinadas sobre el régimen de los Juzgados de Paz.

El resúmen estadístico del movimiento en el juzgado á su cargo, se descompone asi.

Decretos espedidos 1235, Actas levantadas 1167, exhortos librados 16, oficios librados 159, mandamientos librados 172, sentencias definitivas 245, sentencias interlocutorias 15, declaraciones recibidas 114, posiciones absueltas 53, juicios verbales 78, reconocimientos 25 ratificaciones de poderes 280, citaciones 1221, compulsas de libros 10.

—o—

Un colega que con lastimosa frecuencia se anda por las ramas, *El Globo*, le endilga ayer al pobre de Alberú la siguiente caricia:

«Comentando nuestra noticia de ayer sobre crísis ministerial, el colega de enfrente se expresa así con tono de pontífice político:

«Nos consta que la actitud del Dr. Wilde no cambiaria por hoy á menos de que no se provocase un cambio ministerial.

Se cree, es cierto, que éste habrá de producirse en breve, alcanzando quizá á ministros muy combatidos hoy, y para entonces la actitud del ex-ministro tal vez llegase á tomar otro sesgo.»

Si esto no es confirmar lo que hemos dicho, que venga Dios y lo vea; pero *El Nacional* no ha escrito eso en tal sentido, sino en el de una rectificacion.

No es de envidiarle el entendimiento».

Ignoramos aquí quién es de los colegas el de mejor entendimiento; pero si sabemos que *entre zonzos anda el juego*.

¿SE VÁ EL ORO?

El oro se vá y Alberú está apurado. El oro no deberia irse para que Alberú no se apure, porque yéndose el oro, el apuramiento de Alberú irá lejos, muy lejos..........hasta la Bolsa? Puede que si.

Y con esto no queremos decir que Alberú juegue, no señor! Pero que pueda jugar no decimos que no.

El caso es que Alberú dedica á la partida del aureo metal una sentida y jeremiaca despedida, á la cual no le falta, para hacer toda la impresion que él quisiera producir en el animo de sus oyentes, sinó añadir aquel grito del mulato sirviente de D. Diego en *Flor de un dia*:

Ay! Dios mio se vá
Y no quiere que le siga
Dios sabe si volverá!

Pero Alberú, sígalo Vd.
Es cuestion de alas; y vamos! Vd. lo puede.
Animo, Alberú?

TIPOS CONOCIDOS

LAS QUE SE QUEDAN EN CASA

Eso de quedarse en casa, dicho asi á voz de esquela ó de tarjeta, parece una invectiva sangrienta contra las señoras que viven en la calle. Y, sin embargo, no es pulla, ni invectiva, ni siquiera murmuracion. Es un medio como otro cualquiera de participar á la sociedad y á los amigos, que la señora de... se queda en casa para recibirlos, que los espera sentada para agasajarlos, para aderezar el plato de una conversacion ambigua y sabrosa, y, segun á quien ó á quienes, para deletrear con él ó con ellas las conjugaciones activas y pasivas del verbo *amo, amas, amaré*.

Inventó la moda de quedarse en casa una taade á la semana, y dos en los dias lánguidos de Cuaresma, una parisien de artificio, quiero decir reconstruida al ser que nunca tuvo, por los líquidos lácteos, las cremas y los polvos de juventud. Corría la cuita da el peligro de diluirse á a temperatura normal de un salon del buen tono,y en lugar de esponer sus encantos ficticios á la espléndida luz de las bujias de gas, prefirió quedarse en su gabinete, dispuesto *ad hoc* por un confeccionador de crepúsculos y auroras *ad usum femeni*[illegible]*um*. Resultó el ensayo una perspetiva de colores, y de tintas, graduadas sobre el foco inverosímil de la dueña del *logis*, que á mas de cuatro produjo antojos de perpetuidad por medio de la restauracion química, similar de embalsamiento egipcio,

Fué la tal parisien una cursi rechupada, creacion de los modistos, que en su juventud presidió con uniforme de gala algunas cenas de la gente elegante, y que al verse entre dos luces, es decir, en vísperas de dar el asalto de Leucades, discurrió un medio de conservarse como Ninon de Lenclos en las cimas del ideal, y... se quedó en casa.

Muchas damas de la *fashion*, imitaron el procedimiento de la maga, y no hubo desde entonces Duquesa jóven, ni Marquesa vieja, ni pergamino nobilísimo enrollado dentro de faldas de tisú ó de lana, que no se quedase tambien en casa para solaz económico de los adoradores de profesion, y de las vírgenes locas que miran al cielo para meditar, y á lo que pasa en la calle para remedarlo

Quedarse en casa es ponerse al acecho: es como tomar un turno de conquista en la esgrima del galanteo, es enseñarse á los devotos sin remilgos, morder la manzana es confianza, presidir sin tribuna ni campanilla una charla fívola, derbordada, sin sentido, como la que ellas y ellos improvisan de *omní re scibile*, cada vez que se juntan para narrar, en estilo acaramelado, las murmuraciones que corren por ahí, lo que se dice de los salones por allá, lo que se cuenta de ciertas jóvenes virtuosas que rompen de improviso el lazo conyugal para hacerse libre-cultistas en amor y en religion.

Es hacerse con un trono sin las amuras de la corona, es tener cortesana! sin lista civil, academia literaria sin sabio de cartel, baile de mentirigillas, *buffet* en epigrama, apetito trasnochado, y por remate una caricatura de salon, especie de muestrario arqueólogico donde se presentan en desórden muebles, trajes, figurines, vestidos, joyas, el devocionario de concha y el cuadro de honor donde campea el escudo nobiliario de la familia con muchos cuarteles (como que el padre politico sirvió en distintas armas) escarabajos y madroños. Quedarse en casa es abrir escuela de buen gusto, obtener diplomas en galantería é interesar á la prensa con las crónicas del pequeño salon, tanto como se interesa con los relatos de los grandes; es presentarse en traje alto á recibir el homenage que se tributa á los *escotes degollados*. Pero en este punto las damas que *se quedan*, suelen equivocarsé, porque el traje alto, encubridor de malicias femeninas y antifaz de huesos amarillos, no ha recibido ni recibirá nunca un culto natural tan extenso ni apasionado, como el que se tributa al escote de reglamento, moldeado sobre líneas geométricas y perspectivas tentadoras, á menos de que la dama en cuestion tenga escondido entre pliegues un busto mórbido, lleno, sin arrugas, de esos que buscan los pintores para revelarnos en el caballete las hermosuras cálidas del paganismo.

En este caso vence la que se viste de alto, porque es un enigma delicioso para los conocedores, porque deja adivinar lo que no permite ver, y el recato funciona en tal caso de aguijón, que obliga á saludar con reverencias humildes á la bella Diana de los salones, á la Juno hechicera del tocador, al busto griego de las artes olímpicas que se aplaudirá siempre, interin el mundo exista y el hombre no haya perdido la tendencia instintiva que tiene á enamorarse de si mismo, en la costilla metafórica que le arrancaron del costillar.

Las que se quedan como Cachupin para dar sesiones de *moros* en instrumentos de aire con voces resquebrajadas por el uso inmoderado del canto, y toman chocolate de los R. P. Benedictinos con molletes calientes y agua del Lozoya, estas señoras (sin *filtrar* como el agua) no saben quedarse en casa; por el contrario, se salen del interior al estrado, y mariposean por grupos en torno de la camilla. Hacen en *tutti crescendo* la sátira peregrina é inculta, la mas zurda y montaraz que puede idearse de las *quedas* aristocráticas, y de las recepciones-asaltos de buena educacion (ya muy generalizados) y acaban por estallar de risa, burlándose los unos de los otros. Ellas de sus presentes y pretéritos en nómina de aspirantes; ellos de las que hechan vigote y pierden los dientes antes de llegar á futuras matronas.

La escena particular de este modo descrita, resulta abigarrada y cursi, con adornos de talco y colgaduras de relumbron; una escena de petimetres al uso burlesco de don Ramon de la Cruz; un cuadro de género bufo hecho con brocha gorda; una parodia de figuron, y una ridiculez en suma, que silban á hurtadillas los propios actores y concurrentes á las *soirées*, de las que se quedan en casa en ratonera de alquiler de poco fuste.

....

Hay un reverso interesante del tipo, que quisiera consignar con letras de oro.

Este es el de la señora de su casa, madre solícita de sus hijos, que *se queda* de dia y de noche sin tarjeta ni circulares, vestida con trage limpio y honesto, en *negligé* de familia, y que vigila el hogar y la despensa, el aseo del domicilio, el descanso del esposo y la salud de sus Benjamines.

Esta señora se queda siempre en casa, porque vive siempre en ella, porque es la reina del hogar y el ángel defensor de la familia. En su nido abrigado, que tiene siempre como tacita de plata, no entran los extraños, en razon á que el aire de fuera marchita las flores del espíritu que se consagra á la religion del amor puro sin artificios, del amor legal sin esplendores, del que viene del cielo en el sacramento del matrimonio para ventura de los contrayentes.

Estas guardadoras de la dicha conyugal, no tienen nada que ver con esas otras mujeres andariegas de la felicidad errante, con esas aves de paso que no hacen nido sólido en ninguna parte, y que suelen quedarse en casa *oficialmente* porque tienen el corazon muerto y los sentidos alterados.

MISCELÁNEA

El alférez de navio D. Florentino Marquez ha solicitado del Ministerio de Marina se le conceda el premio que se acordó para los que tomaron parte en la campaña del Rio Negro.

El pedido del Sr. Marquez ha pasado á informe de la Junta Superior de la Armada.

—

Con el título de «Medea» ha compuesto el profesor D. Julio Bellucci un valse para piano, que ha de tener buena acogida del público dadas las condiciones musicales del Sr. Bellucci.

La casa editora ha sido la de los señores Demarchi y Ca.

—

La Direccion General de Rentas ha dirigido una nota al Ministerio manifestando que para clasificar las patentes y avaluar las propiedades de los territorios nacionales, ha designado á los señores Mauricio Herrera y Armindo Valdivieso.

—

He ahí el proyecto presentado ayer á la consideracion del Concejo Deliberante, por el municipal Sr. Cadret sobre incineracion de la basuras:

PROYECTO DE RESOLUCION

Art. 1º Autorizase al P. E. para sacar á licitacion las instalaciones necesarias para la quema de basuras y otros residuos, en el terreno municipal conocido por «Matallana», cuyos linderos son, segun el plano del Sr. Chapeaurouge, Juan Chaw, por el este; A Lezica por el Oeste; Dufour por el Norte y fábrica Nacional de calzado por el Noroeste.

Art 2º Los gastos que demande la siguiente ordenanza se imputarán á extraordinarios.

Art. 3º Comuníquese etc.—

—

Hé aqui el decreto que anunciamos se dictaria por el Ministerio de Justicia:

Buenos Aires, Abril 3 de 1889.

Habiendo quedado vacante el cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia Federal, en virtud de la jubilacion acordada por decreto de fecha 2 del corriente al Sr. Dr. D. Salustiano J. Zavalia.

El Presidente de la República, haciendo uso de la atribucion que le confiere el inciso 22 del art. 86 de la Constitucion Nacional—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ministro de la Suprema Corte de Justicia Federal, en comision, al Sr. Dr. D. Luis V. Varela.

Art. 2º Comuníquese etc.

JUAREZ CELMAN.
FILEMON POSE.

—

Hallábase ayer á la firma del Ministro del Interior, un decreto disponiendo se proceda á la confeccion de un plano general que comprenda los ferro-carriles construidos en la república, y los por construirse, dando así cumplimiento á lo ordenado por ley del Congreso del año próximo pasado.

Ese trabajo se encomendará á una comision de la que formará parte el Director del Departamento de Ingenieros y el Presidente de la Direccion General de ferro-carriles.

—

La Sociedad de Agricultores de Francia, háse dirigido al Gobierno Nacional invitándole á concurrir á la sesion anual que tendrá lugar el 24 de Junio ó el 2 de Julio, en Paris, con el concurso del Gobierno de esa nacion.

Al mismo tiempo solicita el envio de una lista de las sociedades y centros de ese género existentes en nuestro pais.

—

Los señores F. E. Moraldi y Ca. han solicitado del Gobierno, en compra, dos áreas de terrenos fiscales ubicados en la Provincia de San Lnis, denominados, el primero «Campamento de los indios», y el segundo «Potrero del Estado» y próximos á la Estacion Villa Mercedes.

Estos terrenos los destinarán al cultivo de la remolacha.

—

Los señores Angel Roverano y Félix Malbran han sido nombrados para integrar el jurado de patentes.

El primero pasará á la jurisdiccion Norte y el segundo á la del Sur.

—

El Gobierno Nacional ha expedido el *exequateur* á la patente que acredita en el carácter de Cónsul de Dinamarca en esta capital á D. Baldomero Bastrup.

Considerando el gobierno que la construccion de las Obras Públicas no obedece á un plano general y no consulta las necesidades de cada localidad, va á disponer se nombre en cada provincia una comision compuesta del ingeniero de seccion y de dos personas, á fin de que se encarguen de estudiar y proponer las Obras Públiuas que sea necesario construir en esas provincias, escluyendo los ferro-carriles.

—

El Ministerio de la Guerra ha dispuesto que los guardias nacionales de los territorios federales, sean regimentados en los cuerpos de infanteria y caballeria.

A este efecto el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, ha pedido á los gobernadores de los territorios propongan los jefes y oficiales que deben mandarlos en el caso de movilizarlos.

—

Con motivo de una nota que el Administrador de Rentas Nacionales, Dr. Joaquin Granel, dirigió al Ministro de Hacienda, manifestandole que es absolutamente necesario que la contaduria de la Aduana tenga pleno conocimiento de las cláusulas del contrato con la empresa de las Obras de Salubridad, para proceder con justicia en los puntos relacionados con los despachos de Aduana, ese Ministerio ha pedido al del Interior se sirva ordenar se le remita copia legalizada del contrato.

—

Por el viejo y gastado método de las limosnas para los hospitales y la herencia del tio de Córdoba, dos sujetos desconocidos estafaron ayer 350 nacionales al individuo Emilio Villane.

Este, así que se dió cuenta de la fumada de que habia sido víctima, se presentó á la policia denunciando el hecho.

Es el caso aqui de exclamar. parodiando á Becker: volverán las oscuras golondrinas... pero lo que es los pesos estafados... esos no volverán.

—

En un almacen situado en la calle de 2a. Cangallo núm. 317, se tomaron ayer á medio dia en palabras y luego en pelea, los prójimos Sebastian Pereyra y Eleuterio Melo, resultando este último herido de una puñalada en el costado izquierdo. El heridor fué preso.

—

A inmediaciones de la Recoleta fué asaltado anteanoche, poco mas de las doce, por dos individuos desconocidos, que bajo pena de la vida le obligaron á que les entregara cuanto dinero llevaba, el súbdito español Fernando Iglesias.

Así que los asaltantes se alejaron, éste corrió á dar cuenta de lo sucedido á la Comisaria respectiva, la que practica las diligencias del caso por descubrir y apresar á aquellos.

—

Al desembocar ayer mañana con su vehículo, la esquina de las calles de Rivadavia y Medrano, cayóse del pescante á consecuencia de un fuerte barquinazo que sufrió aquel, el carrero Diego Bazani.

En la caída originóse Bazani la fractura de una pierna, á más de varias heridas con que resultó en distintas partes del cuerpo.

Atendido que fué el herido convenientemente en una farmacia cercana al lugar del suceso, se le remitió en una camilla á su domicilio.

—

Un perro que se supone estaba atacado de hidrofobia, mordió ayer tarde en una pierna y otras partes del cuerpo en la calle de Gauna á la altura de la de Velez Sarsfield al individuo Pedro Martinez.

Varios agentes al servicio de la Comisaria 24a. dieron muerte momentos despues al perro.

El mordido será hecho asistir por el Dr. Davel, y el cuerpo del perro enviado para el exámen correspondiente á la oficina vactereológica.

—

Por hallarse atacados de enagenacion mental, han tenido entrada ayer en el Departamento de Policia, con procedencia el primero de la Comisaria 17a. y el segundo de la 26a. los individuos Hermenegildo Lima y Pio Rosales.

—

Un agente de la comisaria de pesquisas, llamado Juan Molina, atentó antenoche contra la vida de su esposa Albina Paredes, disparándole un tiro de revólver.

El proyectil fué á incrustarse en la cabeza de Albina, ó mejor dicho sobre la ceja izquierda.

Perpetrado el hecho, el marido criminal se puso en fuga siendo apresado ayer por un oficial inspector al servicio de la comisaria 17ª.

El hecho que nos ocupa ocurrió en una de las piezas de la casa situada en la calle Ministro Inglés núm. 1707, domicilio de los cónyuges.

Albina ha sido enviada para su curacion al Hospital San Roque.

Los celos fueron causa del hecho.

—

En la esquina de las calles de Cangallo y Artes, le fué sustraida anteanoche de uno de los bolsillos del pantalon, al señor Lauro Cabral (híjo), la suma de 500 nacionales.

El damnificado se presentó á la comisaria de la seccion 3ª. dando cuenta del hecho.

Se ignora quien fué el caco.

—

En la calle de Perù entre las del Alsina y Moreno fué llevado ayer tarde por delante por el carruage que manejaba el individuo Cruz Romero, Albino Blelmeser.

Resultó éste del accidente, con varias heridas y contusiones en diversas partes del cuerpo.

Romero se encuentra detenido, y parece por el accidente se debe á imprudencia de éste.

—

A la habitacion que el Sr. Abelardo Pereda ocupa en la casa situada en la calle de las Artes núm. 692, se introdujo ayer tarde un caco, y desapareció breves momentos despues llevándose un reloj y cadena de oro, que encontró sobre el mármol de una mesa de noche.

El damnificado avalúa las alhajas robadas en 450 pesos y ha puesto en conocimiento del hecho á la comisaria de la seccion 3ª.

—

En el almacen que D. Juan Portimato tiene establecido en la esquina de las calles de Córdoba y Gazcon se introdujo anteanoche un raspa y aprovechando un descuido de los dependientes sustrajo mercaderias por un corto valor.

La comisaria 17ª ha sido puesta en conocimiento del hecho.

—

El jefe de la oficina de estadistica de inmigracion señor D. Aristides Almeida, dirigió ayer al departamento general, el cuadro demostativo de los inmigrantes llegados al pais durante el mes de Marzo ppdo. y del cual tomamos los datos que van á contitinuacion.

Dia 1—Vapor «Pleiades», 9 pasageros, 44 inmigrantes; id 1, «Siddans», id 3; «Hindostan», 662 inmigrantes; id 4, «Bellucia», id 4; «Canadian», 5; «Hannover», 9, 1220; 5, «Muriel», 5; «Neva», 24, 78; 6, «Waterloo», 7; «Giava», 4, 633, 7; «Raddam», 7; «Enclid», 7; «Ariosto», 8; «Cita di Basi», 8: «Amerique», 1, 721, 8, «Pará», 8; «Calabria», 8; Westfournc», 6; «Dona Pedos», 6, 540, 10; «Ramoor», 10; «Oraña», 10; «Schidam», 8, 10; «La France», 45, 652, 10; «Europa», 3, 704, 42; «Corrientes», 22, 25, 13; «Dunare», 13; «Donau», 2; 1373, 13; «Vittoria», 13; «Maskelyne», 25, 55, 15; «A Lavarello», 817, 15; «Etna», 15; «Orione», 11, 1436, 16; «Ceará», 4, 13, 16; «Doris», 16; «Cortes», 2, 15. 16; «Entre-Rios», 814, 16; «Costilla», 5, 59, 16; «Spencer», 17; «Duca di Galiera», 14, 810, 17; «Ville de Rosario», 17; «Palmas» 18; «Trent» 28 125 18; «San Nicolás» 19 19 19, «Sumbian 12 19; «Nerttre» 19 180 20; «Bramble» 21; «Barden Flowee» 22; Chandernagor» 98 22; «Valesn» 25; «Filosman» 25; «Portugal» 137 194 25; «Paraná» 11 621 26; «Frankfu rt» 15 126 26; «Esperides» 26; «Empress» 27; «Sicilian» 27; «Perseo» 5 864 27; «Lerboritz» 19 49 28; «Bellenden» 28 «Teviotdale» 28: «Redford» 29; «Petropolis» 3 30 29; «Springfield» 29 «Drangofly» 30; «Vettoria» 43 694 30; «La Plata» 15 59 30 30; »Casoriso» 31; «Nyotle» 31; «Maurice et Rumion» 4.

De Ultramar 511, 15366, via Montevideo 2355, 4591, varias procedencias, 8—Total 2866-18965.

Las banderas de estos vapores son: 38 ingleses, 10 franceses, 9 alemanes, 8 italianos, 2 belgas, 1 español y un holandes.

De los 69 vapores 34 condujeron 511 pasajeros y 15366 inmigrantes que hacen un total de 15877 personas, las que se embarcaron en los puertos signientes: Génova y Amberes 2519, Barcelona 1300, Burdeos 1277, Havre 1156, Cádiz 861, Amsterdam 467, Nápoles 399, Coruña 375, Marsella 507, Southampton 303, Vigo 190, Bremen 73, Canarios 72, Carril 54, Gibraltar 52, Srobsa 31. Málaga 15, Valencia 7, Rio Janeiro 4, San Vicente 4 y Montevideo 3.

Los inmigrantes llegados por via de ultramar, clasificados segun el sexo son: hombres 8855, niños 1802, mujeres 3191 y niñas 1515; segun el estado son; solteros 580, casados 3686 y viudos 100 y segun la religion 14383 son católicos y de otras religiones 983.

Los mismos inmigrantes clasificados segun su nacionalidad y proporcion de este, se obtiene el resultado siguiente:

Italianos 6377, proporcion 41.50; españoles 9210 20.90; belgas 2069, 13.40; franceses 1912, 12.32; ingleses 504, 3.30; austriacos 458, 2.95, holandeses 442, 2.81; suizos 110, 0.72; rusos 41, dinamarqueses 27, turcos 11, argentinos 6, portugeses 5, suecos 5, norte-americanos 2, marroquies 2, y griegos 1, que estan en su totalidad representados en una porcion de 0.71 por 100.

Por el muelle de las Catalinas desembarcaron 9634 adultos, 2067 niños y 67 párvulos que hacen un total de 12,381 personas.

Entraron al hotel 10,150 de los que eran hombres 4,860, niños 1,650, mujeres 1,140 y niñas 1,500.

Comparado entre la inmigracion el primer trimestre de 1888, con el de igual período del año corriente tenemos:

Año 1889. Enero, vapores 78, pasajeros 3320, Inmigrantes 22.100. Total 25.420, Febrero, vapores 71, pasajeros 3244, inmigrantes 23.595. Total 26.839, Marzo vapores 69, pasajeros 2866, Inmigrantes 18.965. Total 21.821.

En el primer trimestre de 1889, 74.090. En id id 1888. 40.527. A favor del primer trimestre de 1889, 33.563.

DIVERSIONES PÚBLICAS

Teatro Nacional—Compañia cómico-dramática de Maria A.Tubau, dirigida por Ceferino Palencia—Funcion para el Jueves 4 de Abril de 1889—Série 1a. 16a. de abono—1º Sinfonia—2º Estreno de la comedia en 6 actos y en prosa, original de Victoriano Sardou, traducida al castellano por don Pedro Gil, titulada: ANDREA.

Teatro San Martin—Empresa: Juan Orejon—Gran compañia de zarzuela lírica y comica y de baile español—Jueves 4—23a. de abono. 1º LA MASCOTA. 2º Baile: LA TERTULIA.

Plaza Euskara—Temporada pelotística de 1888 á 1889—y 88a funcion de la temporada (fuera de abono) Jueves 4 de Abril de 1889. á las 2 p. m. Primer partido: Marquina y Recondo menor (azules) contra Baltasar y Vergarés (colorados), en condiciones generales, á sacar del 5 con 4 pelotas de Hernani y 4 argentinas, á 30 tantos. Segundo partido de desafío: Portal hermanos contra Elícegui y Samperio, á sacar del 5, pasar el 4 y nó el 7, con 8 pelotas finas de Hernani, á 50 tantos y demás condiciones reglamentarias.

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

T. Coquet y Guillermo Small—DENTISTAS—162 antiguo. Calle Maipú, nuevo 294.

Artayeta & Bourel—Rematadores y corredores ante los Bancos de la Provincia é Hipotecario. Escritorio en La Plata, calle 49 entre 8 y 9.
F 27 v 31 may

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1º de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionara todas los datos que se soliciten al respecto. A.—p.

Ya no está en la misma calle—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de los señores S. Ostwald y Ca. ha sido trasladado de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista 44o, nuevo.
A—p.

La farmacia Imperiale—Se mudó de la calle Florida 130 á la calle Piedad 1026 á 1030. Apm

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p

Instituto óptico y oculistico de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia.A—p

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.—A ab 1º p.

J. Eduardo Gonzalez—ESCRIBANO NACIONAL—Estudio, San Martin 44 nlv. A—p.

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1º p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hny Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1º

Chocolate Félix Potin—En venta en todos los almacenes y confiterias. Mzo. 1 p.

Sucursal de la «Argentina»—Gran fábrica á vapor de chocolates. Casa especial para servicio de chocolate, de Seminario y Cia. Artes 154 entre Piedad y Cangallo.
Mzo. 1 p.

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene cuursal —ab 1º p.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de hacabuco 206. A—p.

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1º p.

AVISOS ESPECIALES

Patentes Municipales

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Se hace saber al público, que la oficina respectiva expedirá desde el 1º al 30 de Abril, las patentes de carros, carruajes, billares, canchas de pelota y de bochas, tramways, reñideros, tiros públicos á la paloma, agencias de

apuestas de juego de carreras y de pelota, agencias donde se revendan entradas, localidades de teatros y otras diversiones públicas, mercados particulares, organistas, pianistas y otros músicos ambulantes, montañas rusas, calesitas, tiros de pistola, tiros con argollas ú otros objetos, bailes públicos, revendedores ambulantes de entradas y localidades de teatros ú otras diversiones, gabinetes ópticos, escuelas de baile, salas de armas, oficinas de telégrafos y telefónicas, postes telefónicos ó telegráficos, y perros.

Los contribuyentes que no dieran cumplimiento al pago del impuesto en el término señalado, incurrirán en una multa de un 50 por ciento. — *El Director General de Rentas.*

Intendencia Municipal Perú 337.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1889 A2v30

Loteria de Córdoba—Autorizada por ley de 1° de Junio de 1883. Loterias que juegan en Abril de 1889

	Premios	Suertes
Juéves 11	$ 20,000	2000
Mártes 16	» 10,000	1200
Mártes 23	» 10,000	10,000
Mártes 30	« 10,000	1200

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivo, agentes.—Córdoba, Abril de 1889—*Gregorio Fernandez* Administrador o1 v pm.

Tesoreria General de la Nacion

Por disposicion superior, se hace saber á todas aquellas personas que tuvieran espedientes con órden de pago, de fechas atrasadas ó recientes, que pueden ocurrir á la Tesoreria General de la Nacion, por sí ó por apoderado legalmente constituido, á recibir su importe.—Buenos Aires, Abril 1° de 1889.—*El Tesorero General de la Nacion.* A2v17.

Prefectura Marítima

A los navegantes—Se hace saber á los navegantes que desde el 16 de Marzo ppdo. han sido valizados los siguientes puntos:

Globo—Punta Pereira—Casco naufragio en el fondeadero de Punta Pereira, Playa Honda, entre Punta Pereira y el acantilado, y Banco del medio, al norte y al sud.

Las boyas empleadas para dicho valizamiento. son de forma oval, pintadas de colorado y con las iniciales de esta Prefectura Marítima en tinta negra.

Además ha sido colocada otra boya en la entrada del Canal del Infierno, sobre la costa argentina, que era muy necesaria para entrar ó salir de dicho canal, y en la angostura. —Buenos Aires, Abril 2 de 1889.—*J. Goyena,*—oficial mayor. A2v9.

—

Habiendo dispuesto el Departamento Nacional de Higiene, que todo buque que entre al puerto debe establecer su fondeadero al Norte de la línea que forman las cañoneras «Paraná» y «Uruguay», pasando al Sud inmediatamente de haber sido puesto en libre plática; la Prefectura Marítima lo hace saber para su cumplimiento á los capitanes, agentes y despachantes de buques.

Las infracciones serán penadas con arreglo á las disposiciones sanitarias, sin perjuicio de las demás acciones á que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1889.—J. *Goyena*, oficial mayor. M31v6a.

BANCOS

Banco «Union Nacional»

CAPITAL AUTORIZADO. . . . . . , . . . 5.000,000 PESOS
" SUSCRITO . . . . 2.500,000 "

Queda abierta la suscricion de la segunda série de acciones de este Banco que se pagarán en la forma siguiente:

10 o/o al suscribirse y el 90 o/o restante cuando el Directorio lo disponga con arreglo al art. 9° de los estatutos aprobados por decreto del Superior Gobierno Nacional de 28 de Febrero próximo pasado.

DIRECTORIO

Presidente: general D. Teodoro Garcia; Vice 1° D. Daniel C. Amadeo; Vice 2° D. Victor del Carril; Vocales Dr. Cárlos Delcasse, Dr. Mihuel Laurencena, D. Honorio Acevedo; Suplentes: D. Carlos M. Caligniani, D. Angel Podestá; Gerente: D. Teodoro P. Medina.

Por mas datos ocurrir á la gerencia del Banco provisoriamente instalada en la calle Florida 84 (altos), como asimismo á cada uno de los señores Directores. no.22p.

Banco Constructor de La Plata

Oficina en Buenos Aires, calle San Martin 132 y 134

En La Plata, calle 6 y 45.

En la Boca, calle General Crown esquina Suarez

Capital autorizado y suscrito	$ mln.	15.000.000
Fondo de reserva	»	1.000.000
Fondo de prevision	»	50.000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades, toma y dá dinero á intereses.

Consejo de Administracion: Presidente, Fortunato Cichero; Vice-Presidente, Delfin Vieyra; Secretario, Augusto M. Funes; Tesorero, Fabriciano Rodriguez; Vocales: G. A. Cranwell, Cárlos M. Schweitzer.

Suplentes: Julio Dreher, Teodoro Hegenbarth, J. M. Olmedo, Horacio F. Guerrico, Antonio Ravazini, Rafael Hernandez.

Ingeniero Arquitecto— Juan A, Buschiazzo,

Abogados—Dr. A. Tarnassi Dr. Adolfo Lascano.

Caja de Ahorros y Depósitos.—Se abona:

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 o/o
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 id
Idem en cuenta corriente ó á la vista	3 id
Idem á plazo fijo de 30 dias	5 id
Idem id de 60	6 id
Idem id de 90	7 id

A otros plazos, convencional

Se cobra: á industriales con garantia real á plazo fijo 12

Horas de oficina: de 10 a. m. á 3 p. m.—Los sábados de 10 a. m á 4 p. m.—Los domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros — El director principal, Cárlos M Schweitzer. perm.

De la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ mln. Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada. Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante en la cual constan además las salidas por pago de intereses no entregandose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva. Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anterior

Abona

Depósitos Comerciales moneda nacional	3 o/o
" particulares á premio	5 "
" á oro á la vista	sin inter
" á 60 dias,	2 o/o
" á 90 dias	1 "

Cobra

Por descuento de letras	
" " " pagares	7
Por créditos á descubierto	10

Descuenta tres veces en la semana, los dias Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias, lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 20 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su venmiento.

Nacional

Reconquista 98. Horas de Oficina de 10 a. m. á 2 p. m. los Sábados hasta las 4 p. m. Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

Abona

Sobre depósitos en cuenta corriente	2 o/o
" " á plazo de 60 dias y arriba	5 "
" " cuyo saldo pase de $ 200,000	1 "
" en caja de ahorros despues de 30 dias. desde $ 5 hasta $ 1000	6 "
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 "
" " en oro á 60 dias	3 "
" " " " á 90 dias	3 "

Cobra

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 o/o trimestral	7 "
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 o/o	9 "
Por adelantos en cuenta corriente	9 "

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.—*Martin A. Maxwell*, Secretario. perm.

Vapores

LA PLATENSE

Salidas para Montevideo

Vapor «Saturno» los Lúnes.
» «Rivadavia » Mártes.
» «Júpiter» » Miércoles.
» «Eolo» » Juéves.

Sin salidas los Viérnes

Vapor «Vénus» los Sábados.
» «Júpiter» » Domingos.

Para Salto y escalas

Vénus los Mártes

Salida para Asuncion y escalas de la Boca del Riachuelo á las 11 a. m. todos los Jueves y Domingos los vapores «Olimpo» «Cosmos», «San Martin», «Rio Uruguay» y Rio Paraná».

Estos mismos vapores salen de Asuncion los Miércoles y Sábados para Buenos Aire y escalas.

Servicio de cargas de Montevideo para Asuncion y estos con los vapores «Vulcano», «Guarany», «Cisne» y «Silex». Salida para Santa Fé y escalas del puerto San Fernando, Martes, Jueves y Sábados con los vapores «Anrora» y «Diana» estos están en combinacion con el Ferro-Carral del Norte que sale de la Estacion Central á las 12 del dia directamente al muelle de San Fernando.

Estos mismos vapores salen de Santa Fé los Mártes, Viernes y Domingos para Buenos Aires y escalas—Gerente General—*James Murray Folloch*—25 de Mayo 82 y 84. 1° p.

REMATES GENERALES

Pedro G. Gonzalez y Compañia

Sucesores de BOLLINI Y MURO

ESCRITORIO: BOLIVAR 193, nuevo

El 7 de Abril á las 3 p. m. De 5 casitas, calle de Saavedra núms. 529, 537, 539, 549 y 563, entre Venezuela y Méjico, venta sin base.

—El 9 de Abril á las 2 p. m. venderemos por derecho y accion a 100 solares de tetreno en Neccchea.

Base de venta: 300 pesos solar.

El remate tendrá lugar en nuestra casa, Bolivar 193.

Funes y Lagos

Sucesores de:

Sanchez y Moreno

El 5 de Abril á las 5 p. m., terreno con edificio contiguo á los Campos Elíseos, calle de Malavia entre Charcas y Güemes.

Base de venta: 8000 pesos, tiene 3200 cédulas série A.

—El 3 de Abril á las 2 p. m. gran remate de animales por cuenta y órden del Sr. Billinghurst, toros, vacas, vaquillonas. etc.

—El 7 de Abril á las 5 1/2 p. m, de un terreno boulevard Belgrano entre Soria y Liniers,

Venta sin base en nuestra casa.

—El 7 de Abril á las 5 p. m. de una propiedad calle Venezuela número 3352 entre Soria y Liniers.

Venta al contado y sin base en nuestra casa.

—El 7 de Abril á las 2 p. m. de 28 lotes de terreno en la manzana de la Iglesia de S. Cristóbal comprendido por el Boulevard San Juan, calles Catamarca, Jujuy y Cochabamba.

Venta á plazos cnarta parte al contado y el resto á 3, 6, y 9 meses.

El remate sobre el terreno sin base.

Remates semanales todos los Márrtes á las 2 de la tarde en nuestra casa. Caballos de tiro y silla, carruajes. etc. etc.

Granja Nacional

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Rivadavia 633 á 645. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002 esqnina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Rivadavia 633 á 645, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los mártes y viernes á las 7 y 1/2 de la noche, en nuestra casa de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

El 4 de Abril á las 2 p. m. Remate de 8.000 hectareas de campo en el partido de Coronel Pringles, con hipoteca, base de venta 17 pesos hectárea.

—El 4 de Abril á las 2 p. m. en nuestra casa remataremos 2,700 hectáreas de campo en el nueve de Julio á 7 leguas del pueblo, reconoce como hipoteca 25 pesos.

Base de venta 18 pesos hectarea.

LICITACIONES

Policia de la Capital

AVISOS DE LICITACION

Por el presente se llama á licitacion por el término de treinta dias para la provision de dos mil pares de botines y quinientos pares de botas de montar para los agentes de este Departamento.

Este calzado será igual á las muestras que existen en este Departamento, los cuales estarán á la vista de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado correspondiente el dia veintisiete de Abril próximo á la 1 1/2 p. m. en el despacho del señor Gefe de Policía, y se abrirán en presencia de éste, los interesados y Escribano de Gobierno.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad y no acrediten haber depositado en el Banco Naciona el 5 p% del importe total de su propuesta, las que no se ajusten estrictamente á las condiciones de este aviso y las que se presenten modificándolas ó faltando á alguna de ellas.

La entrega se hará en cantidades de cuatrocientos ante una Comision que se nombrará para recibirlos ó rechazarlos si no se hallasen con arreglo á las muestras debiendo terminar la entrega el 26 de Mayo próximo.

Por falta de cumplimiento á cualquiera de estas clausulas, sufrirá el contratista una multa de cinco mil pesos moneda nacional.

El pago se hará por Tesoreria Nacional, en letras á tres meses de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1889.

Ernesto Villanueva
M27 v 26 A Comisario de Ordenes Interino.

Ministerio de Hacienda

Licitacion para los estudios y proyectos de canalizacion de los rios Paraná y Uruguay.—En cumplimiento de la ley núm. 2263 de 26 de Junio de 1888, por la que se antoriza al P. E. á mandar practicar los estudios necesarios para remover los obstáculos que dificultan la navegacion en los rios Paraná y Uruguay, llámase á licitacion por el término de 60 dias, los estudios hidrográficos de dichos rios y proyectos de canalizacion correspondientes, de acuerdo con las siguientes bases:

1a Se levantará una planimetría del rio en la estension comprendida entre Martin Garcia y Concordia con esclusion del paso en Martin Garcia y escluyendo el puerto de Concordia, alcanzando en sentido trasversal á una distancia de 200 metros á ambos lados de las riberas apoyada en una triangulacion cuyos vértices se hallen distribuidos convenientemente en ambas márgenes y completada con la nivelacion de estas.

2a. Debe levantarse perfiles trasversales y longitudinales del rio (en la misma estension); mas ó menos numerosos, segun los accidentes del lecho.

3a. Debe levantarse con la mayor exactitud, los bancos, escollos, restingas, hoyas, etc., que yazgan en el cauce.

4a. Se procederá á verificar con cuidado las siguientes operaciones:

a) Sondear el lecho del rio en proporcion á los accidentes del mismo refiriendo los sondeos al cero correspondiente á las aguas bajas ordinarias y este á la estrella del peristilo de la Catedral.

b) Estudiar el movimiento altimétrico del rio, estableciendo las crecientes máximas y mínimas conocido el fenómeno de las mareas y su amplitud.

c) Estudiar los filones principales, estableciendo prévias repetidas experiencias, la velocidad de las corrientes, y practicar el aforo mas prolijo posible del caudal de agua, estableciendo el gasto correspondiente.

d) Estudio del movimiento aluvional del rio en cuanto sea posible juzgarlo.

5a. Deben practicarse varias perforaciones convenientemente elegidas para conocer la naturaleza geológica del terreno establecido.

6a. Se estudiará la naturaleza del terreno en ambas márgenes, indicando los efectos de las corrientes y avenidas en las mismas.

7a. Con estos elementos se confeccionará un plano hidrográfico en el que se establecerán las coordenadas geográficas de las poblaciones existentes en las márgenes.

8a. Sobre este plano se proyectarán los canales por trazarse, indicando si las escavaciones son hechas por dragas ó minas. Se establecerán los precios unitarios para cada género de escavaciones, los cómputos métricos y el presupuesto correspondiente.

9a. Debe fijarse un límite prudencial á los trabajos y establecer las condiciones para la conservacion de los mismos por cinco años.

10. El Departamento de Obras Públicas tendrá los inspectores que crea necesarios para la debida vigilancia de esos estudios.

11. Los interesados podrán consultar con el Departamento de Obras Públicas cualquier duda que pueda ocurrirles respecto del alcance de los artículos anteriores, no admitiéndose observaciones despues de presentadas las propuestas.

12. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional por el 1 o/o del importe de la propuesta, y á la órden del Ministerio de Hacienda.

Art. 13. El autor de los estudios que sean aceptados por el Gobierno, tendrán preferencia en igualdad de condiciones á los que se presentaren para la ejecucion de las obras aceptadas.

14. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaria del Departamento de Obras Públicas el dia 15 de Abril del corrieute, á las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran asistir al acto.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1889. —*E. Hansen*, secretario. F7v15A

Municipalidad de la Capital

Para la construccion de diez y seis puentes de madera y mamposteria en las calles de Belgrano.—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 13 del corriente para la construcion de diez y seis puentes de madera y mamposteria en las calles de Belgrano, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de cinco pesos nacionales y una estampilla municipal de 50 centavos mln. debiendo acompañarse con ellas el recibo de haber depositado en la Tosoreria Municipal en garantia de las mismas la suma de 300 pesos mln. que se devolverán una vez aceptada alguna; igualmente el proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará la suma de 1000 pesos mln. en Bonos municipales, cédulas nacionales ú otros títulos nacionales de renta, en garantia del cumplimiento del contrato.

Para la aceptacion de las propuestas se tendrá en cuenta tambien el mas corto término en la entrega de los puentes.

En las propuestas deberá especificarse el domicilio del interesado.

Tambien deberá consignarse con número y letras las sumas parciales y totales.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente, en la forma que establece el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Abril 2 de 1889—*El Secretario.*

—

Pintura y blanqueo de la casa de Aislamiento—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 12 de Abril próximo á las 3 p. m. para la pintura y blanqueo de la Casa de Aislamiento con arreglo al formulario y pliego de condiciones que podrán ver los interesados en esta secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de 5 ps. mln y una estampilla municipal de 50 centavos mln. y acompañada de un certificado de haber depositado en la Tesoreria municipal la suma de quinientos pesos mln, en garantia de ella en bonot municipales cédulas nacionales ú otro título nacional ó en dinero efectivo.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada, al firmar el contrato hará igualmente en el Banco Nacional el depósito de ps. 1000 mln en bonos municipales, cédulas nacionales ú otros títulos de renta nacional.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito,

Los proponentes deberán expresar sus domicilios en las propuestas.

Las sumas parciales y totales deberán consignarse en números y letras.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1889.—*El Secretario.* 157m26v4A.

—

Servicio de acarreo de tierra arena y ladrillo—La Secretaria de la Intendeneia Municipal recibirá propuestas el dia 20 del mes de Abril del año próximo á las 2 p.m para el servicio durante todo el año de 1889, de acarreo de tierra, arena y ladrillo que necesite la Intendencia, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaria.

Los propuestas se presentarán cerradas con el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 centavos y acompañada de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos mln. en garantia de la propuezta y los cuales perderan si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato depositará igualmente el contratista en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la cantidad de 2000 ps. mln. en Bonos Municipales ó Cédulas Nacionales.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuico.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltos administrativamente, en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1888.—*El Secretario.* d22 v20a

—

Para la demolicin de los edificios afectados por la Avenida de Mayo La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 3 del próximo Abril á las 3 p. m. para la demolicion de los edificios afectados por la Avenida de Mayo, con arreglo al pliego de condiciones que en la Secretaria estará de manifiesto á los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de 5 pesos moneda nacional y una estampilla municipal de 50 centavos moneda nacional y acompañada de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de quinientos pesos moneda nacional en garantia de ellas en bonos municipales, cédulas nacionales ú otro título nacional ó en dinero efectivo.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada, al firmar el contrato, hará igualmente en el Banco Nacional el depósito de pesos 2000 moneda nacional en bonos municipales, cédulas nacionales ú otro título de renta nacional.

El contrato se hará á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún en caso fortuito.

Los proponentes deberan espresar sus domicilios en las propuestas.

Las sumas parciales y totales, deberán consignarse en números y letras.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la ley órganica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1887

M26vA *El Secretario,*

—

Provision de 50 máquinas de barrer calles—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 1° de Abril próximo, á las 3 p. m. para la provision de 50 máquinas de barrer calles destinadas á la limpieza pública y las cuales deberán ser iguales al modelo que los interesados podrán consultar en la Administracion de la misma.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de cinco pesos nacionales y una estampilla municipal de 50 cents. mln. debiendo acompañarse con ellas el recibo de haber depositado en la Tesoreria municipal en garantia de las mismas la suma de 3000 pesos moneda nacional que se devolverán una vez aceptada alguna, igualmente el proponente cuya propuesta fuese aceptada depositará la suma de 6.000 ps. mln. en Bonos Municipales, cédulas nacionales ú otros títulos nacionales de renta, en garantia del cumplimiento del contrato.

Para la aceptacion de las propuestas se tendrá en cuenta tambien el mas corto término en le entrega de las máquinas.

En las propuestas deberá especificarse el domicilio del interesado.

Tambien deberá consignarse con número y letras las sumas parciales y totales.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente, en la forma que establece el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1889.—*El Secretario.* M23 v10 A.

—

PALACIO MUNICIPAL

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1888.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1° Desígnase como sitio en el que debe construirse el Palacio Municieipal de la Capital el del actual Cabildo y la fraccion que resulte, prévia apertura de la Avenida de Mayo, entre esta, la calle de Rivadavia, la Plaza de Mayo, hasta la propiedad municipal actualmente ocupada por la casa de comercio de Chayla y Cia.

Art. 2° En la superficie que ocupa actualmente el Cabildo se construirá el edificio para las reparticiones de la Intendencia con sus correspondientes oficinas y en la superficie que resulte entre la Avenida de Mayo, por el Sud. la calle Rivadavia por el Norte, la calle Bolivar por el Este, y la propiedad Municipal que ocupan los señores E. Chayla y Ca. el otro cuerpo del edificio Municipal para el Concejo Deliberante y sus dependencias.

Art. 3° Queda facultado el D. E. para efectuar privadamente la compra en particular de las propiedades necesarias para el objeto indicado dando cuenta inmediatamente al H. Concejo.

Art. 4° En el caso de no poderse realizar las compras de que habla el artículo anterior en la forma indicada, el D. E. queda facultado para solicitar del H. Congreso la ley de espropiacion.

Art. 5° El D. E. hará confeccionar los planos del Paacio Municipal á la brevedad posible y sacará á licitacion pública la construccion de las obras.

Art. 6° Los gastos que resulten de esta Ordenanza se imputarán al Inciso 31 del Presupuesto vigente.

Art. 7° Comuníquese, etc

Juan A. Boeri—N. Ballesteros.
secretario.

Por tanto:
Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.

Cramwell.
Eduardo P. Duran,
secretario.

—

El Intendente Municipal

Decreta:

Art. 1° Señálase el día 1° de Abril próximo á las 3 p. m. para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal, de acuerdo con las bases que estarán de manifiesto en la Secretaria y la Ordenanza respectiva.

Art. 2° Convóquese á la Comision nombrada, para el dia fijado á fin de que en el despacho de la Intendencia y ante el Escribano Municipal, se reciba de los planos y proyectos que se presenten.

Art. 3° Devuélvanse á los interesados los planos y pliegos presentados el 1° del corrienie, á efecto de que puedan concurrir en forma el dia señalado.

Art. 4° Comuníquese, publiquese é insértese en el D. M.

Cranwell.
Eduardo P. Duran
Secretario.

Buenos Aires, Enero 8 de 1889.
E8v1ab. *Secretario.*

NOTA—El decreto anterior ha sido modificado por la ordenanza que va á continuacion, quedando por consiguiente sin efecto el plazo fijado para el 1° de Abril próximo.

—

Buenos Aires, Enero 17 de 1889.

Por cuanto:
El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente—

ORDENANZA:

Art. 1° Créanse dos premios como estímulo á los que presenten planos para la construccion de dos cuerpos del Palacio Municipal.

Art. 2° El primer premio será de diez mil pesos mln y el segundo de cinco mil pesos mln. El primero será para el plano que resulte aprobado y el segundo para el que le siga en importaneia.

El autor del proyecto que resulte premiado será el Director de la obra con la remuneracion del 5 o/o del importe total de dicha obra.

Art. 3° Los avisos para la presentacion en los proyectos respectivos, deberán publicarse en las principales ciudades nacionales y extrangeras.

En los Coneulados ó Legaciones de las ciudades donde se publicaren los avisos, deberá ponerse á disposicion de los interesados en ejemplares impresos,

a) El pliego detallado de condiciones.

b) Un ante-proyecto formulado por el Departamento de Obras Públicas, en el cual esté gráficamente representado la distribucion de las diversas plantas de los edificios, con las designaciones de las oficinas y servicios necesarios.

En dicho anti-proyecto se incluirán todas las oficinas muñicipales de cualquier naturaleza que sean y que puedan concentrarse en un solo edificio.

Todos los demás dalos que la Intendencia jungue oportuno.

Los avisos para presentacion de los proyectos se publicarán durante 9 meses despues de impreso el pliego de condiciones y ante proyecto respectivo.

Art. 4° Vencido el plazo de la licitacion, los proyectos y presupuestos para el Palacio Municipal; serán espuestos en un paraje público durante un mes, al cabo del cual el jury discernirá los premios de esta ordenanza.

Art. 5° Comuníquese, etc.

Francisco P. Bollini.
Nicolás Ballesteros
secretario.

Por tanto:
Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.

Cramwell.
Antero Carrasco
Secretario.

E 9 v 1 A

—

Marzo 18 de 1889.

De acuerdo con lo resuelto por el H. Concejo Deliberante en sesion del 8 del corriente:

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1° Auméntanse los premios establecidos en la ordenanza de 17 de Enero último sobre construccion del Palacio Municipal, con los siguientes: dos diplomas, dos medallas de oro y dos de plata de cincuenta gramos de peso cada una y con esta inscripcion: «Municipalidad de la Capital de la República Argentina—Premio—Concurso para la construccion del Palacio Municipal—Año 1889».

Art. 2° Comuníquese, etc.

Cranwell.
Antero Carrasco,
Secretario.

Ministerio del Interior

LICITACION PARA LA ENAGENACION DE LOS TERRENOS DEL PUERTO DE LA CAPITAL—En cumplimiento de la ley núm. 2414, llamase á licitacion por el término de sesenta dias para la enagenacion de los terrenos del puerto de la capital, debiendo las propuestas sujetarse á las siguientes bases:

1a. Los terrenos cuya enagenacion ordena la ley núm. 2414, son los que resultan ganados al rio por la construccion del puerto de la capital de la República, fuera de los casos que se presentarán en las presentes bases.

2a. El Gobierno Nacional no aceptará propuesta alguna sobre fracciones parciales de los terrenos, ni por secciones independientes. Las propuestas deben ser generales por toda el área ganada al rio.

3a. El licitante-comprador recibirá los terrenos en los plazos previstos en los contratos de los señores Eduardo Madero é hijos, para la entrega de las 9 secciones de las obras, en la proporcion del terreno ganado y del pago correspondiente á la terminacion de cada una de ellas.

4a. El P. Ejecutivo establecerá la ubicacion y medicion por secciones, épocas de su entrega, extension é importe de terrenos á entregarse, debiendo quedar definitivamente entregados el 30 de Setiembre de 1892, de conformidad con el art. 16 del contrato de 6 de Octubre de 1886, salvo prórogas que se acuerden al constructor.

5a. El licitante que adquiera los terrenos hará por su cuenta el pago de la suma que el gobierno debe abonar á la empresa constructora del puerto, con sujecion al contrato celebrado por el Poder Ejecutivo con los señores Eduardo Madero é hijos.

6a. Además de la suma que el licitante deberá abonar con arreglo á la base anterior, determinará en su propuesta el precio que ofrezca pagar por cada metro cuadrado de los terrenos que le sean entregados, precisando la época, forma y demás condiciones para el pago; el término para efectuar éste no podrá exceder del establecido para la terminacion de las obras del puerto y si la empresa constructora no aceptara la sustitucion á los efectos de la base 5a, el licitante que adquiera los terrenos abonará en la Tesoreria Nacional el importe de cada seccion, 30 dias antes de la fecha en que el P. E. deba hacer el pago á la empresa constructora.

7a. Se fijará para cada seccion, de acuerdo entre el gobierno y el adjudicatario, prévia intervencion del departamento de ingenieros y con arreglo á las leyes, decretos y contratos que rijen en las obras del puerto; las condiciones y planos en que se construirán las vias públicas, plazas, estaciones de ferrocarriles y demás oficinas públicas nacionales ó municipales, así como las partes del terreno destinadas gratuitamente para el efecto y resevadas para la construccion de los depósitos y galpones ó para el uso de los trabajos del puerto, Será adoptado igualmante con intervencion del departamento de ingenieros, un sistema general para la formacion sucesiva de las partes subterráneas ó superficiales de las vias públicas, para la coordinacion de las lineas de tramways y ferrocarriles, teniendo siempre en vista la mayor valorizacion de los terrenos y las mejores facilidades para ser vendidos y edificados. Todo lo que se refiere á construcciones hechas por cuenta del estado, será así mismo arrelado entre el gobierno y el adjudicatario, con intervencion del departamento de ingenieros.

8a. De conformidad con el inciso 4° del artículo 1° de la ley de 27 de Octubre de 1882, reproducido en el inciso 2° del artículo 7° del contrato de 22 de Diciembre de 1884 y completado por la informacion de los Ingenieros de la Empresa del Puerto de fecha 14 de Diciembre de 1886 y por los presupuestos aprobados el 30 de Setiembre de 1886 y confirmados en el contrato de 6 de Octubre del mismo año, los terrenos serán entregados desagotados y asegurados de todo peligro de infiltracion ó estacionamiento de las aguas, construyéndose para el efecto los canales que sean necesarios por cuenta del contratista del Puerto; deberá tener sobre el nivel medio de las aguas la altura media uniforme prevista é indicada en los incisos 7° y 9° del artículo 2° de los considerandos del decreto de 6 de Abril de 1886, con las reservas formuladas en el referido inciso 7°, si hubiere lugar; de manera que los terrenos estarán habilitados para recibir desde su entrega todos los trabajos adoptados entre el Gobierno y los adjudicatarios para las vias públicas.

9a. Si el adjudicatario comprobase el no cumplimiento de algunas de las cláusulas comprendidas en la base 8a, el gobierno, de acuerdo con las leyes, decretos y contratos que rigen la materia, las exigirá por los medios á su alcance, en el mas breve plazo á los constructores del puerto.

10. El gobierno y el adjudicatario tomarán medidas de prevision para la conservacion de las secciones de terrenos entregados, en lo que se refiere á las obras en ejecucion y sobre todo á los terrenos situados entre el malecon y los diques. A este efecto, las propuestas para la compra deberán contener una série de condiciones y presupuestos relativos á las obras accesorias que se refieren á la entrega de los terrenos, de manera á asegurar no solo su adquisicion sino tambien su conservacion y edificacion. Todo terreno reconocido de comun acuerdo y por el transcurso del tiempo como poco apto á este doble fin y como imposible á garontir absolutamente el peligro de las aguas, quedará fuera del contrato y devuelto al domicilio del Estado.

11. Las propuestas deberán llenar los requisitos exijidos por las leyes que las motivan y la general de Obras Públicas y se presentarán en papel sellado de cinco pesos mln., acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional por la cantidad de 100.000 pesos moneda nacional (cien mil pesos moneda nacional) á la órden del Ministerio del Interior.

12. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio del Interior el dia 29 de Mayo próximo, á las 3 p. m. en presencia del oficial mayor, del escribano general de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

13. El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa que consulte los intereses públicos, ó de desechar todas si las creyere inadmisibles.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1889—*El Subsecretario.* M29vmyo.

—

PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION CENTRAL DE FERRO-CARRILES POR CUENTA DE LA NACION—Se llama á licitacion por el término de setenta dias para la construccion por cuenta de la nacion, de la estacion central de ferro-carriles en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1° La estacion será construida en los terrenos del puerto de la capital y paralelo á la línea de los diques proyectados, debiendo situarse la fachada principal con frente al palacio de Gobierno y la otra fachada mirando al dique designado en el plano del puerto con el número 3.

2° En todo lo que se refiere á la ubicacion en general y á las dimensiones principales de la estacion, vias, etc.,—los planos que se presenten deben estar de conformidad con el proyecto, aconsejado por la comision especial y aprobado por el honorable congreso; de dicho proyecto pueden pedir cópia los interesados en el departamento de ingenieros.

3° Las vias de la estacion central, como las de acceso á ella, se construirán á un nivel de 5 á 6 metros mas bajo que el suelo general de las vias públicas y muelles, debiendo tanto los andenes, como el espacio delante de la estacion destinado para tramways y carruajes, ser cubiertos por techos de armadoras de fierro.

4° No será permitido la aplicacion de la madera para tiranres, vigas, columnas y armaduras de techos en el edificio de la estacion y sus dependencias.

5° El bajo nivel abierto de la estacion y vias de acceso será cruzado por puentes de fierro, piedra ó ladrillo en la prolongacion de cada una de las calles perpendiculares á la línea de diques.

6° Los andenes, techos, puentes, muros, paredes laterales, etc., deben ajustarse al perfil normal de espacio libre en estaciones en uso en los ferro-carriles de trocha ancha de 1 metro 576.

7° El edificio de la estacion se construirá en dos cuerpos simétricos separados por un pasaje de 60 metros de ancho y una plazoleta de 65 metros de largo por 60 metros de ancho. El ancho total del terreno á ocuparse es de 106 metros; en éste están comprendidos:

Via de carruages, tramways, etc., de 15 metros.
3 andenes de 8 metros cada uno.
1 anden de 5 metros.
1 vereda de 5 metros y 16 vias de trocha ancha.

Los andenes tendrán 210 metros de largo entre las vias.

8° Las cuatro mesas giratorias tendrán 14 metros de diámetro cada una, debiendo tenerse presente al proyectar la estacion que ella será usado por 7 diferentes ferro carriles.

9° El edificio de la estacion debe contener los locales siguientes:

Salas de espera de 1a. y 2a. clase, sala de espera para señoras, toilettes para señoras y hombres, restaurants y confiterias con sus cocinas y despensas correspondientes.
Boleteria de 1a. y 2a. clase para cada uno de los ferrocarriles que harán uso de la estacion central.
Recepciones de encomiendas y depósitos.
Pieza para jefe de estacion y dependencias.
Idem para contaduria.
« « tráfico.
« « fraccion.
« « movimiento.
« « correos.
« « telégrafo.
« « policia.
« « bomberos.
Oficina técnica.
Salas de sesiones.
Habilitaciones para los empleados de traccion.
Depósto general.
Número suficiente de mingitorios y letrinas.

10° Toda la estacion será provista de alumbrado eléctrico.

11° La subida y bajada de las encomiendas se efectuará por ascensores hidráulicos.

12° El costo total de la estacion no deberá exceder de ps 5.000,000 oro.

13° Todos los gastos de construcciones, desagües y demás obras que deban ejecutarse para mantener en seco el terreno en que se construya la estacion y vias de acceso, serán por cuenta de los licitantes.

14° No será permitido depósito alguno de aguas estancadas y cualquier sistema de desagüe que, con el objeto de evitarlo, sea necesario hacer ó mantener será indicado y ejecutado por los que contraten la obra.

15° Los pagos se harán de acuerdo con la ley de obras públicas y teniendo presente la ley especial número 2398 de 6 de Noviembre último.

16. Las propuestas, planos y presupuestos deberán presentarse en un todo de conformidad con la ley de obras públicas en papel sellado de cinco pesos mln., las primeras y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Ministerio del Interior por el importe del 1 por ciento del valor de la obra, antes del 22 de Mayo próximo, á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia del escribano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 31 de 1889.—EL SECRETARIO.
F4v22m.

Comisaria General de Guerra

Se previene á las señoras pensionistas militares que se ha dado principio al pago por el mes de Marzo, cerrando este el 20 del corriente.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1889.

A4v20. *El Habilitado.*

—

El 26 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de uniformes de formacion con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina, hasta las 4 p. m. del dia 25.—Marzo 26 de 1889.—*El Comisario General.*

M27v26a.

—

El 12 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de ropa interior con destino al Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 11.

Marzo 13 de 1889. *El Comisario General*

Mzo 14 v 12 Abl.

—

El 12 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública para la prrvision de instrumentos de banda con destino al batallon 4 de Infanteria de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 11.

Marzo 13 de 1889. *El Comisario General*

Mzo 14 v 12 Abl.

—

El 6 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision da útiles de comedor con destino al Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 5.

Marzo 6 de 1889. *El Comisario General,*

m6v6ab.

Direccion General de Correos y Telégrafos

Por disposicion del Sr, Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde San Rafael á Ñorquin pasando por Malargué.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un eerttficado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Sr. Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevarlo hasta el diez olo el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la orden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de Correos y Telégrafos. sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desecharlas todas si lo estima conecniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secetaria General y Administracion de Correos de Mendoza, el dia 30 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 1° de Abríl de 1889.—*Domingo Comas.*—Secretario A1°v30.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo cuatro viajes redondos mensuales desde la estacion Loreto á la villa del mismo nombre, Altamizque, Saltvina, Quebracho, Ojo de Agua.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el 10 olo el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas y de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas seran abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Mendoza, el dia 26 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1° de 1889.—*D. Comas,* Secretario.

A1°v30.

—

Por disposicion del señor Derector General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde 9 de Julio á la Pampa Oriental (Lincoln).

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 30 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1° de 1889.—*D. Comas,* Secretario. A1v30A

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Bell Ville á Cruz Alta pasando por la Villa de Colonia Rodriguez, Saladillo, Lobaton y Cabeza de Tigre.

Las propuestas se presentaran cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional, á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telegrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 30 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1° de 1889.—*D,* Comas, Secretario A1v30A

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo quince viages redondos mensuales desde Pergamino á Villa Colon y puntos del tránsito.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depositó deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del Sr Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de degechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 do Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 1 de Abril de 1889.—*D. Comas,* Secretario. A1v30

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo seis viages redondos en verano y cuatro en invierno mensuales desde Bahia Blanca á General Acha pasando por Muenl.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Señor Director General, en títulos de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importo total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Sr. Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponnente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonaran los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia , las encomiendas postales y los utiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveninete sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretrria General y Aministracion de Corros de la Plata el dia 30 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1 1889.—*D. Comas,* Secretario. A1°v30.

—

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo diario desde Lobos al Monte.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 26 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1889.—*D. Comas,* Secretario. M28v26A

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo cuatro viages redondos mensuales desde Viedma á General Conesa, pasando por San Javier, La Esperanza. Coronel Pringles, Pringles al Sud y Colonia General Frias.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de correos y telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertos y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Viedma y General Conesa el dia 11 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires 13 Marzo de 1889.—*D. Comas,* Secretario.
M13v11A

—

Por Disposicion del Señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo seis viajes redondos mensuales desde Dolores (B. A.) á Tordillo y Ajó.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 11 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires 13 de Marzo de 1889—*D. Comas,* Secretario. M13v11A

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo, durante un año, haciendo cuatro viajes redondos mensuales desde La Rioja al Departamento de San Blas de los Sauces, tocando en la Estafeta de Sanayasta, Anillaco y Aymoyasta.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios,

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acta, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Rioja, el dia 11 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 13 de Marzo de 1889.—*D. Comas.* M13v11A

—

Por disposicion del Señor Direcsor General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias y correos á caballo durante un año haciendo dos viages redondos semanales desde Mendoza á San Rafael pasando por Lujan, Tubuyan, San Cárlos y puntos del tránsito.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificad que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Naeion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la dnracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y ocompañor una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaria General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 11 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 13 de Marzo de 1889.—*D. Comas,* Secretario. M13 v11 A.

—

Por disposicion del señor Director General, se llaman propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde la oficina telegráfica de Mercedes (Goli de Rio Negro) hasta La Chacarita.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco ps. acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la orden del Señor Director General, en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todos si lo estima conveniente sin que por ella el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Viedma el dia 11 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 13 de Marzo de 1889.—*D. Comas,* Secretario. m13 v11 a.

EDICTOS

CIVILES

Por disposicion del señor Juez de Baz de la seccion 3a. Dr. D. Ignaáio Sarmiento, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Felipe Ferreyra,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, comparezcan á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—uenps Aires, Febrero 20 de 1889.—*Luis Aguero,* Secretario.
m13v18a.